



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 570 -2022-GRA/GR

Huaraz, 21 OCT 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 300-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación por otros ingresos diversos en la Unidad Ejecutora 400-0739 Región Ancash-Salud Ancash, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2022-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709 833.00 (SETECIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;





Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio N° 002133-2022-GRA-GRDS-DIRESA/OEPP-Ppto, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la mayor captación en otros ingresos diversos, por la suma de S/ 700 000,00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

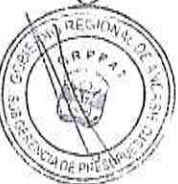
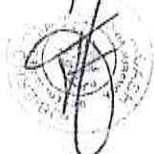
**ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 700 000,00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 NOV 2022

ZOLA NALIA MORA TAFUR



**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 GOBERNACIÓN REGIONAL  
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
 Gobernador Regional (p)





## ANEXO

### MAYOR CAPTACION

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### INGRESOS

	1/1
	(En Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	700,000
1.5 OTROS INGRESOS	700,000
1.5.5 INGRESOS DIVERSOS	700,000
1.5.5.1 INGRESOS DIVERSOS	700,000
1.5.5.1.4 OTROS INGRESOS DIVERSOS	700,000
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS	700,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>700,000</b>

#### EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 400-0739 REGION ANCASH-SALUD ANCASH

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

	(En Nuevos Soles)
9001 ACCIONES CENTRALES	
3.999999 SIN PRODUCTO	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
20 SALUD	
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	700,000
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>700,000</b>

#### RESUMEN

#### INGRESOS

	(En Nuevos Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	700,000
5 OTRO INGRESOS	700,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>700,000</b>

#### EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	700,000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>700,000</b>



Z.M.

